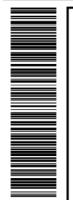
DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 17. CONVENIO CONVENIO ALBARDA 2024 -2027 FDO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UXKOP-SNXGI-DWJXS Fecha de emisión: 1 de Abril de 2025 a las 8:41:20 Página 1 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Concejal de Hacienda del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 29/08/2024 09:08 2 Jefe de servicios Jurídicos Contenciosos del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Firmado 30/08/2024 13:14	FIRMADO 30/08/2024 13:14



Número de la anotación: 19770, Fecha de entrada: 27/08/2024 13:07 DA-Anexo 1 anotacion registro: CONVENIO_LA _ALBARDA_-_FIRMADO.pdf :00 INCLUYE FIRMA EXTERNA Código para validación: VSOWP-2DCQB-FLTAG Fecha de emisión: 29 de Agosto de 2024 a las 8:58:4 Página 1 de 13



Conceialía de Fiestas Expte. 3/2024 ORP/rmc

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Y LA PEÑA DE LA ALBARDA PARA EL DESARROLLO DE SU PROYECTO DE ACTIVIDADES DENTRO DE LA CABALGATA DE REYES, FIESTA DE CARNAVAL, FIESTA DEL JUDAS Y FIESTAS PATRONALES DE LOS AÑOS 2024, 2025, 2026 Y 2027, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE CUATRO SUBVENCIONES DIRECTAS NOMINATIVAS, REGULADAS POR EL ART. 22.2.a DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES (L.G.S.), RECOGIDAS DE FORMA NOMINATIVA EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTOS DE LA CONCEJALÍA DE FIESTAS DE 2024.

Reunidos en Majadahonda, a la fecha de su firma electrónica.

REUNIDOS

Diego López del Hierro, en su calidad de Concejal delegado del Área de Hacienda, Seguridad, Atención al Ciudadano, Recursos Humanos y Deportes, Área en la que se integra la Concejalía competente en materia de Fiestas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía nº 1600/2024, de 30 de abril, actuando en nombre y representación de dicha Administración. (En adelante "el Ayuntamiento de Majadahonda" o "el Ayuntamiento"), asistido telemáticamente por la Secretaria General Accidental del Ayuntamiento, Da Lourdes Barranco Jiménez, a los efectos de fe pública.

De otra parte, la Peña de la Albarda, con C.I.F. G-79942322, y domicilio social en la c/ Dr. Marañón, nº 47 (Bar Sol y Aire) de Majadahonda, representada por D. RÓMULO ACEDO ORTIZ, Presidente de la peña, con capacidad jurídica suficiente para la firma del presente convenio en virtud de sus Estatutos. (En adelante "la Asociación").

Ambas partes se reconocen recíprocamente personalidad jurídica y capacidad legal para obligarse en Derecho y firmar el presente Convenio, y

EXPONEN:

- Que la Asociación tiene por objeto fomentar la convivencia y las actividades colectivas de los habitantes del Municipio de Majadahonda y, en particular, la recuperación de fiestas y costumbres tradicionales actualmente en decadencia.
- El Ayuntamiento de Majadahonda tiene competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad de Madrid, en materia de promoción de la cultura y de ocupación del tiempo libre según dispone el artículo 25.2.m) y I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local.

anto alectrorico (Ref. 3178510 VSOWP-2D-COB-RTAG 34410014785D18838011447252F0710B16EAED) generada con la galicación informática Ermadoc. El documento no requiere firmas. Me ser de la firma electrórica de los documentos immados en la dirección watch higosificada modera morporativi enfondocumentos do Firmado por 1, CaES, O-A/SOCIAGION PERA LA ALBARDA, RESTIGIAN LA CALAGA SENTINA CALAGA (PERO (R. GYBRAZZA), SIREACEDO ORTIZ, Ga-ROMALO, SERIALNUMBER-IDCES-82479604N, Description-FlarAEATIXEATURGA (PERO (R. GYBRAZZA), SIREACEDO (R. GYBRAZZA), SIRE

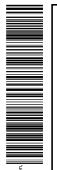
puede comprobar la 7=VATES-G799423 3, O=FNMT-RCM, C

electrónico (Ref. 3180863 UXXOP-SNXGL-DWJXS 46F200C10F8DA75770528E7D21E23E34CX0A7038) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://seda.majadahonda.org/portal/werificar/Documentos.do?

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 17. CONVENIO CONVENIO ALBARDA 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UXK0P-SNXGI-DWJXS Fecha de emisión: 1 de Abril de 2025 a las 8:41:20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. Concejal de Hacienda del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 29/08/2024 09:08 2 Jefe de servicios Jurídicos Contenciosos del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Firmado 30/08/2024 13:14	FIRMADO 30/08/2024 13:14



DA-Anexo 1 anotacion registro: CONVENIO_LA _ALBARDAFIRMADO.pdf	Número de la anotación: 19770, Fecha de entrada: 27/08/2:00	024 13:07
OTROS DATOS Código para validación: VSOWP-2DCQB-FLTAG Fecha de emisión: 29 de Agosto de 2024 a las 8:58:41 Página 2 de 13	FIRMAS	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Ayuntamiento de MAJADAHONDA Concejalía de Fiestas Expte. 3/2024 ORP/rmc

- III. El artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, establece que las corporaciones locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación en los términos del número 2 del art. 69 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.
- IV. El artículo 232 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, contempla que, en la medida en que lo permitan los recursos presupuestados, el Ayuntamiento podrá subvencionar económicamente a las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, tanto por lo que se refiere a sus gastos generales como a las actividades que realicen.
- V. Es de interés común del Ayuntamiento y la Asociación apoyar y fomentar la participación de la ciudadanía en la Cabalgata de Reyes, en las Fiestas de Carnaval, en la Fiesta del Judas y las Fiestas Patronales, e impulsar la recuperación y mantenimiento de fiestas tradicionales.
- VI. Ambas Instituciones han manifestado su propósito de colaborar en la consecución de los objetivos mencionados, asegurando el Ayuntamiento la financiación mediante subvención nominativa de las actividades de la Asociación contempladas en el Convenio, por lo que consideran adecuado la firma del presente Convenio, que se regirá de acuerdo con las siguientes

CONDICIONES

PRIMERA.- OBJETO

- 1.- El presente Convenio tiene por objeto regular la colaboración entre el Ayuntamiento y la Asociación para la gestión y financiación, a través de subvenciones nominativas municipales de las actividades que la Asociación desarrolla durante la Cabalgata de Reyes, Fiesta de Carnaval, Fiesta del Judas y Fiestas Patronales en 2024-2027.
- 1. En particular, las actividades durante 2024-2027 de la Asociación objeto de subvención son:

A. Cabalgata de Reyes:

es una copia impresa del documentro electrónico (Ref. 3178610 VSOWP-2DCDB-FLTAG 3A41C014785D1583360114A72EZEF071DB16EAED) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de acadión puede acomprobat la validação de la firma electrónica de los documentos firmados en la directón web; https://sede.najadahonda.org/portal/weifrachCocumentos do Firmado por *1.1 CEES, O=ASOCIACION PEIA, LA ALBARDA, ES 4.5 473 474 TES G9842322, CAM-62475560W HOMULO ACEDO (R. G79642322), SN=ACEDO ORTIZ, G=FOMULO, SERIALNUMBEFIEIDCES-52475560W, Description=Ref.AEAT/AEAT/0090PLESTO 1/75824/2802223132008 (CN=AC Represente CRES, Q=N) estropaga 1507/31.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 17. CONVENIO CONVENIO ALBARDA 2024 -2027 FBO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UXK0P-SNXGI-DWJXS Fecha de emisión: 1 de Abril de 2025 a las 8:41:20 Página 3 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Concejal de Hacienda del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 29/08/2024 09:08 2 Jefe de servicios Jurídicos Contenciosos del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Firmado 30/08/2024 13:14	FIRMADO 30/08/2024 13:14

DOCUMENTO DA-Anexo 1 anotacion registro: CONVENIO_LA _ALBARDAFIRMADO.pdf	Número de la anotación: 19770, Fecha de entrada: 27/08/2:00	024 13:07
OTROS DATOS Código para validación: VSOWP-2DCQB-FLTAG Fecha de emisión: 29 de Agosto de 2024 a las 8:58:41 Página 3 de 13	FIRMAS	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA





- a. Montaje, desmontaje y decoración del stand de los Tronos de los Reyes Magos que conllevan:
- El montaje y desmontaje del cerramiento del stand.
- La decoración del cerramiento.
- La decoración interna y exterior del stand.
- El montaje eléctrico interno del stand.
- Limpieza de las cortinas y telas que componen la decoración del stand.
- El maquillaje necesario.
- La aportación del personal de control de accesos y su balizamiento.
- La aportación de 6 personas que representen a los 3 Reyes Magos y 3 Pajes, los días 2, 3 y 4 de enero. Las personas caracterizadas de Rey Baltasar y su paje deberán ser de color negro (no pintadas de nearo).
- La aportación del personal de ayuda para vestir a los reyes y pajes, tanto en el trono de recepción de las cartas como el día de la Cabalgata.
- Las cenas del personal que trabajen en el trono estos 3 días, hasta un máximo de 8 personas diarias.
- b. Construcción y decoración de una carroza.
- В. Fiestas de Carnaval: organización y desarrollo de los Juegos Infantiles.
- Fiesta del Judas: organización y desarrollo de los Juegos Infantiles. Elaboración y reparto de limonada. Construcción y caracterización del muñeco del Judas.

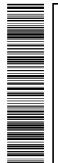
D. Fiestas Patronales:

- Organización y desarrollo de la caldereta de fin de fiesta que conlleva:
- Suministro de: bebida (vino y/o agua), pan, vasos reciclables, bandejas rígidas para la comida, cucharas y servilletas. Los suministros anteriores serán calculados al menos para 2.000 personas.
- Cocinado de la caldereta aportando todos los alimentos necesarios (verduras, patatas, aceite, etc.) a excepción de la carne que será aportada por el Ayuntamiento. Deberán aportar el personal necesario para su cocinado (cocineros, ayudantes, etc.), así como los recipientes y su sistema de calentamiento donde se vaya a cocinar.

impresa del documento electrónico (Pet: 3180863 UXK0P-SNXGI-DWJXS 46F200C10F8DA75770528E7D21E23E34CC0A7038) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificar/bocumentos do?

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 17. CONVENIO CONVENIO ALBARDA 2024 -2027 FDO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UXK0P-SNXGI-DWJXS Fecha de emisión: 1 de Abril de 2025 a las 8:41:20 Página 4 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Concejal de Hacienda del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 29/08/2024 09:08 2 Jefe de servicios Juridicos Contenciosos del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Firmado 30/08/2024 13:14	FIRMADO 30/08/2024 13:14

DA-Anexo 1 anotacion registro: CONVENIO_LA _ALBARDAFIRMADO.pdf	Número de la anotación: 19770, Fecha de entrada: 27/08/2:00	024 13:07
OTROS DATOS Código para validación: VSOWP-2DCQB-FLTAG Fecha de emisión: 29 de Agosto de 2024 a las 8:58:41 Página 4 de 13	FIRMAS	INCLUYE FIRMA EXTERNA





Concejalía de Fiestas Expte. 3/2024 ORP/rmc

Así mismo, deberán aportar los vehículos de transporte que sean necesarios para llevarlos desde donde se haya cocinado hasta el lugar de reparto.

- La aportación del personal necesario para el reparto de la caldereta.
- b. Una charanga, que además de amenizar durante las fiestas deberán dar servicio a los actos taurinos y tocar el himno nacional en el pregón.
- Elaboración y reparto de limonada.
 sin que sean subvencionables la adquisición de herramientas o maquinaria para la ejecución de las actividades subvencionadas.

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN.

- 1. El Convenio es de naturaleza administrativa, de carácter no contractual, y queda sujeto a las normas imperativas de Derecho Público.
- 2. El Convenio canaliza la concesión de cuatro subvenciones nominativas, por lo que tiene el carácter de bases reguladoras de la concesión, resultando de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normativa de aplicación incluidas las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigentes en cada anualidad del convenio.
- 3. Las controversias que surjan entre las partes sobre los efectos, interpretación, modificación o resolución del Convenio y que no sean objeto de conciliación en el seno de la Comisión de Seguimiento, serán sometidas a los tribunales competentes de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Madrid.

TERCERA.- DURACIÓN Y PLAZOS DE EJECUCIÓN.

- 1. El Convenio tendrá una vigencia de 4 años: 2024,2025,2026 y 2027, de acuerdo con el Art. 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, siempre que no se denuncie el Convenio por cualquiera de las partes. Finalizada la vigencia del convenio podrá ser prorrogado por un período máximo de otros 4 años, de conformidad con el precitado artículo del mismo cuerpo legal. Englobará por tanto las Cabalgatas de Reyes, las Fiestas de Carnaval, las Fiesta del Judas y las Fiestas Patronales de los precitados años y de los que, en su caso, puedan prorrogarse.
- 2. Los plazos de ejecución serán los siguientes:
 - 2.1 Cabalgata de Reyes:

Austral interaction (Piet 17 1891 to SOW) PARA AI (CID/ATSDIA 288 SOR) IN LAZZEETO TO DETECTED generate not in signiced international Firmate or progress to recommend and a comment of the significant of

impresa del documento electrónico (Pet: 3180863 UXK0P-SNXGI-DWJXS 46F200C10F8DA75770528E7D21E23E34CC0A7038) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificar/bocumentos do?

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 17. CONVENIO CONVENIO ALBARDA 2024 -2027 FDO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UXKOP-SNXGI-DWJXS Fecha de emisión: 1 de Abril de 2025 a las 8:41:20 Página 5 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Concejal de Hacienda del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 29/08/2024 09:08 2 Jefe de servicios Jurídicos Contenciosos del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Firmado 30/08/2024 13:14	FIRMADO 30/08/2024 13:14



DA-Anexo 1 anotacion registro: CONVENIO_LA _ALBARDAFIRMADO.pdf	Número de la anotación: 19770, Fecha de entrada: 27/08/2:00	024 13:07
OTROS DATOS Código para validación: VSOWP-2DCQB-FLTAG Fecha de emisión: 29 de Agosto de 2024 a las 8:58:41 Página 5 de 13	FIRMAS	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA





 Construcción y decoración de los Tronos de los Reyes Magos: antes del 31 de diciembre de cada año.

- Construcción y decoración de una carroza: antes del 5 de enero de cada año.
- 2.2 Fiestas de Carnaval: Domingo de Carnaval de cada año.
- 2.3 Fiesta del Judas: Domingo de Resurrección de cada año.
- 2.4 Fiestas Patronales:
- Caldereta de fin de fiesta: último día de las fiestas
- Para una charanga: durante las fiestas
- Para la elaboración y reparto de limonada: durante las fiestas

CUARTA.- CUANTÍA Y ABONO, CRÉDITO Y COMPATIBILIDAD.

1. La cuantía total de las subvenciones nominativas será de: 18.775 € para cada uno de los años de vigencia del Convenio, desglosada del siguiente modo:

<u>Actividad</u>	<u>Euros</u>
Cabalgata de Reyes	2.565,00
Carnavales	310,00
Fiesta del Judas	1.070,00
Fiestas Patronales	<u>14.830,00</u>
	TOTAL 18.775,00

- a. Cabalgata de Reyes: 2.565 €
 - Para el montaje, desmontaje y decoración del stand de los Tronos de los Reyes Magos: mil seiscientos veinticinco euros (1.625 €)
 - Para la construcción y decoración de una carroza: novecientos cuarenta euros (940 €). Total: Dos mil quinientos sesenta y cinco euros (2.565 €).
- b. <u>Fiestas de Carnaval:</u> Para la organización y desarrollo de los Juegos Infantiles de los Carnavales 2024: **Trescientos diez euros (310 €)**
- c. <u>Fiesta del Judas:</u> Para la organización desarrollo de los Juegos Infantiles, elaboración y reparto de limonada y construcción y caracterización del muñeco del Judas: **Mil setenta euros (1.070 €)**
- d. <u>Fiestas Patronales:</u> para la caldereta de fin de fiesta, para una charanga y para limonada. **Total: Catorce mil ochocientos treinta euros (14.830 €).**

Para los años de una posible prórroga (2028-2031) estas cantidades podrán actualizarse de acuerdo con la variación del IPC de enero de 2024 sobre noviembre de 2027

impresa del documento electrónico (Pet: 3180863 UXK0P-SNXGI-DWJXS 46F200C10F8DA75770528E7D21E23E34CC0A7038) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificar/bocumentos do?

copia impress del documento electrónico (Ref. 3178610 VSOWP-2DCOB-FLTA6 3A41C014785D188380114A72EZEF071DB16EAED) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de sue electrónica de las dirona electrónica de las documentos firmados en la dirección rela: https://sede majadahorda.or/portal/veridica/Documentos do Firmado por : 1.C=ES, C=ASOC/ACION PEIÑ1, LA ALBARDA, a-VATES-6079942222, Cha-25275660W FOMULO ACEDO (R. G79942322), SN=ACEDO OFTIZ, G=ADMULO, SEFNALNAMBER-IDCES-62475660W, Description-Fiel/ACATAGA TOGORPUESTO 1175824289222023132008 (CN=AC Represent

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 17. CONVENIO CONVENIO ALBARDA 2024 -2027 FDO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UXKOP-SNXGI-DWJXS Fecha de emisión: 1 de Abril de 2025 a las 8:41:20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. Concejal de Hacienda del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 29/08/2024 09:08 2. Jefe de servicios Jurídicos Contenciosos del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Firmado 30/08/2024 13:14	FIRMADO 30/08/2024 13:14

Página 6 de 13

DA-Anexo 1 anotacion registro: CONVENIO_LA

ALBARDA_--FIRMADO.pdf

OTROS DATOS

Código para validación: VSOWP-2DCQB-FLTAG
Fecha de emisión: 29 de Agosto de 2024 a las 8:58:41

Página 6 de 13



Ayuntamiento de MAJADAHONDA

Concejalía de Fiestas

Expte. 3/2024 ORP/rmc

- 2. Consta en los estados de gastos del presupuesto del Ayuntamiento para 2024, en congruencia con el objeto del Convenio, el beneficiario y la dotación presupuestaria: cargo a la partida 3380 480.08 "Transferencias corrientes a Peña La Albarda". Existe retención del crédito: RC nº 22024004160 por importe de 18.775 euros para 2024, y RC de futuros nº 220240000137 por importe de 56.325 €para 2025, 2026 y 2027.
- **3.** Se determina la incompatibilidad para la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- **4.** En caso de prórroga, las cuantías necesarias para los sucesivos ejercicios quedan sujetas a la correspondiente disponibilidad presupuestaria y a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- 5. El abono de las cuantías para el desarrollo de las actividades de la Cabalgata de Reyes, Fiestas de Carnaval, Fiesta del Judas y de las Fiestas Patronales se realizará de forma anticipada a su realización, antes del 2 de enero, antes de los quince días previos al Miércoles de Ceniza, antes de los quince días previos al Domingo de Resurrección, y antes del 1 de septiembre, respectivamente, en función de la actividad a desarrollar, dada la precariedad económica de la Asociación, que no dispone de recursos suficientes para financiar con antelación las actividades subvencionadas. Se exceptúan las subvenciones correspondientes de la Cabalgata de Reyes, de la Fiesta de Carnaval y de la Fiesta del Judas del año 2024, que se abonarán en un plazo no superior a los 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de aprobación de sus justificaciones por el órgano competente.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

- 1. **La Asociación**, cuyo Presidente o persona en quien éste delegue será el representante para todas las cuestiones derivadas de este Convenio, **deberá:**
- 1.1. Velar por el desarrollo de las actividades a que se obliga en virtud del presente Convenio.
- 1.2. Proceder a la justificación del gasto de acuerdo con lo dispuesto en el apartado siguiente.
- 1.3. Incluir en los programas y carteles de las actividades que realice la referencia del patrocinio del Ayuntamiento y su logotipo representativo, en los términos previamente acordados con el Ayuntamiento y siguiendo la línea de la imagen corporativa establecida por éste.

I documento electrórico (Pet: 5178510 VSOWP-2DCOSF-LTAG 3A41CO14785D158980114A72E2E10710B16EAED) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiera firmado sen la dirección wath https://sede.majadahonda.org/postal/verificanDocumentos de firmado por 1.1 C-ES, O-ASOCIACION PERA I.A ALBARDA. 2222, CN-a22A-2056907 POMICIO ACEDO (P. G7794-2222), SN-ACEDO ORTIZ, CS-ROMULO, SEFIALINVIMBER-EIDCES-S2475690V, Description-HeriAEATI/AEATI0030/PUESTO 17/5824/280522023132008 (CN-AC Represent

impresa del documento electrónico (Pet: 3180863 UXK0P-SNXGI-DWJXS 46F200C10F8DA75770528E7D21E23E34CC0A7038) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificar/Documentos.do?

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 17. CONVENIO CONVENIO ALBARDA 2024 -2027 FDO	IDENTIFICADORES	
otros datos Código para validación: UXK0P-SNXGI-DWJXS Fecha de emisión: 1 de Abril de 2025 a las 8:41:20 Página 7 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Concejal de Hacienda del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 29/08/2024 09:08 2 Jefe de servicios Juridicos Contenciosos del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Firmado 30/08/2024 13:14	FIRMADO 30/08/2024 13:14

DOCUMENTO DA-Anexo 1 anotacion registro: CONVENIO_LAALBARDAFIRMADO.pdf	Número de la anotación: 19770, Fecha de entrada: 27/08/2:00	024 13:07
OTROS DATOS Código para validación: VSOWP-2DCQB-FLTAG Fecha de emisión: 29 de Agosto de 2024 a las 8:58:41 Página 7 de 13	FIRMAS	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Ayuntamiento de MAJADAHONDA

Concejalía de Fiestas

Expte. 3/2024 ORP/rmc

2. El Ayuntamiento deberá:

- 2.1. Financiar las actividades de la Asociación mediante subvención nominativa consignada en los presupuestos anuales del Ayuntamiento, siendo su beneficiario la Asociación.
- 2.2. Evaluar anualmente los aspectos más significativos de las actuaciones objeto de este Convenio.
- 2.3. Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones toda la información relativa a esta subvención.
- 2.4. Eximir a la Asociación del abono de las tasas correspondientes, en su caso, a la ocupación por utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, en aquellas actividades que requieran de dicha ocupación.

SEXTA.- APROBACIÓN DEL CONVENIO

Para la aprobación del convenio será necesaria la previa presentación ante el Ayuntamiento de Majadahonda de los siguientes documentos:

- Certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- 2.- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, de no figurar inscrita como empresario en el sistema de la Seguridad Social y no tiene ni ha tenido asignado código de cuenta de cotización en ningún régimen del sistema de la Seguridad Social, o en su caso, que está al corriente de sus cotizaciones con esta entidad.
- Certificado de la Tesorería Municipal de no tener deudas pendientes de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Majadahonda.
- 4.- Declaración responsable de no haber recibido subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, para sufragar los gastos derivados del desarrollo de las actividades subvencionadas en este convenio.
- 5.- Declaración responsable de no estar incursa en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario, conforme al art. 13 "Requisitos para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora" de la L.G.S.

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá ser modificado en parte o en su totalidad por acuerdo mutuo de sus otorgantes, siempre y cuando no cambie sustancialmente o dicha modificación afecte al objeto del convenio. Las modificaciones operarán desde su aprobación en adelante.

OCTAVA.- Justificación del gasto.

opie impress del documento electrónico (Ref. 5178610 VSOWP-2DCOB-RT-TAG 3A41CO14785D1 88380114A72P2EFEDY IDB16EAED) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere tirmado en la dirección velo: https://sede.majadahonda.org/portal/venficarDocumentos.do Firmado por 11 C=ES O=ASOCIACION FEINA LA LIBARDA.

**A NES-OFSISSES ON-ASOFIACIÓN FEINA LA LIBARDA.

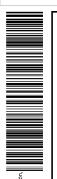
**A NES-OFSISSES

impresa del documento electrónico (Pet: 3180863 UXK0P-SNXGI-DWJXS 46F200C10F8DA75770528E7D21E23E34CC0A7038) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificar/Documentos.do?

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 17. CONVENIO CONVENIO ALBARDA 2024 -2027 FDO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UXKOP-SNXGI-DWJXS Fecha de emisión: 1 de Abril de 2025 a las 8:41:20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. Concejal de Hacienda del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 29/08/2024 09:08 2. Jefe de servicios Jurídicos Contenciosos del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Firmado 30/08/2024 13:14	FIRMADO 30/08/2024 13:14

Página 8 de 13

Número de la anotación: 19770, Fecha de entrada: 27/08/2024 13:07 DA-Anexo 1 anotacion registro: CONVENIO_LA _ALBARDA_-_FIRMADO.pdf :00 INCLUYE FIRMA EXTERNA Código para validación: VSOWP-2DCQB-FLTAG Fecha de emisión: 29 de Agosto de 2024 a las 8:58:4 Página 8 de 13



Concejalía de Fiestas Expte. 3/2024 ORP/rmc

- La Asociación estará obligada a justificar el gasto al Ayuntamiento en los plazos y con la documentación siguientes:
- Plazos de justificación:
 - 1.1.1. Cabalgata de Reyes, Fiesta de Carnaval y Fiesta del Judas de 2024: 15 días naturales contados a partir del día siguiente a aquél en que se firme el presente Convenio. Para los años 2025, 2026 y 2027 el plazo de justificación será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que se desarrolle la actividad subvencionada.
 - Fiestas Patronales de 2024, 2025, 2026 y 2027: 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que se desarrolle la actividad subvencionada.
- 1.2. Documentación justificativa:
 - Memoria justificativa conforme el modelo que consta en el Anexo 1.2.1.
 - Certificado de la Intervención Municipal de no tener pendiente de justificación subvenciones de ejercicios anteriores.
 - Presentación de los documentos acreditativos del gasto realizado a través de:
 - Relación de facturas conforme al modelo que consta en el Anexo
 - Presentación de facturas originales (nunca ticket) debidamente cumplimentadas conforme a normativa (concepto, NIF del cliente, NIF del proveedor, Importes unitarios y totales, concepto, fecha de emisión, nº de factura). Las facturas deberán corresponderse con los gastos imputables al período subvencionable y deberán ir a nombre del beneficiario de la subvención, nunca a nombre del Ayuntamiento.
 - Declaraciones juradas en las que se haga constar el destino de la financiación y de que la Asociación no recibe otra financiación para la ejecución de los proyectos (según Anexo III).
- Todos los documentos originales deberán presentarse debidamente firmados y sellados por el Presidente de la Asociación en la Concejalía de Fiestas (Casa de la Cultura Carmen Conde, Pza. Colón, s/n), donde se procederá a su estampillado. Posteriormente la Asociación deberá registrar dichos documentos en el Registro General del Ayuntamiento.
- En el caso de no justificarse la subvención en los plazos y con la 3. documentación establecida se requerirá para que el plazo de 15 días hábiles subsane la falta o presente los documentos requeridos. Tras este requerimiento, en el caso de no realizarse la justificación total de la subvención recibida, se deberá proceder al reintegro de los importes no justificados así como a abonar

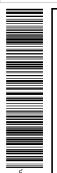
I documento electránico (Ref. 3178610 VSOWP-2DOQB-FLTAG 3A41CO14785D188380114A72EZEFOT1DB16EAED) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento in requiere firmas. Mediante el código de la validaz de las firma electrónica de los documentos firmados en la dirección wab: https://deset.najadahonda.org/portal/welficat/Documentos.do Firmado por · 1. CEES, Q-ASOCCIACION PERA LA ALBARDA, CEES (CH-ASCESEMOS FORMULO ACEDO (FIG. 979942922), SN-ACEDO OFITZ, G-HOMULO, SEFIALNUMBEFR-IDCES-SQ-77569W, Description-referi-AEAT/IACATUGOS/PUESTO 17/582428922023332008 (CN-AC Represent

impresa del documento electrónico (Ref. 3180863 UXKOP-SNXGI-DWJXS 46F200C10F8DA75770528E7D21E23E34CC0A7038) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/werificar/Documentos.do?

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 17. CONVENIO CONVENIO ALBARDA 2024 -2027 FDO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UXK0P-SNXGI-DWJXS Fecha de emisión: 1 de Abril de 2025 a las 8:41:20 Página 9 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Concejal de Hacienda del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 29/08/2024 09:08 2 Jefe de servicios Juridicos Contenciosos del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Firmado 30/08/2024 13:14	FIRMADO 30/08/2024 13:14



Número de la anotación: 19770, Fecha de entrada: 27/08/2024 13:07 DA-Anexo 1 anotacion registro: CONVENIO_LA _ALBARDA_-_FIRMADO.pdf :00 INCLUYE FIRMA EXTERNA Código para validación: VSOWP-2DCQB-FLTAG Fecha de emisión: 29 de Agosto de 2024 a las 8:58:4 Página 9 de 13



Ayuntamiento de MAJADAHONDA

Concejalía de Fiestas Expte. 3/2024 ORP/rmc

el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que la Asociación ingrese el reintegro si es anterior a ésta.

NOVENA.- EXTINCIÓN.

El convenio se resolverá por alguna de las siguientes causas:

- Por el transcurso del tiempo de duración previsto. a.
- b. Por su cumplimiento o por resolución
- Por mutuo acuerdo de las partes. C.
- Por denuncia de cualquiera de ellas. d.
- e. Por variación de la naturaleza jurídica.
- Por incumplimiento de la finalidad para la que se firma este convenio. f.
- Por cualquier otra causa prevista en las leyes.

Cualquiera de las partes podrá denunciar por escrito y motivadamente este convenio por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que contrae la otra parte en virtud del mismo con una antelación de tres meses con respecto a la fecha en que se pretenda su finalización, y podrá comportar la obligación de indemnizar por los daños y perjuicios causados, salvo que dicho incumplimiento fuese debido a causas de fuerza mayor, debiendo quedar éstas suficientemente iustificadas.

Cualquiera de las partes podrá denunciar este convenio por la no disponibilidad presupuestaria.

DÉCIMA.- COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO.

- Una Comisión Mixta de Seguimiento llevará a cabo la coordinación, seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, así como la resolución de las discrepancias que pudieran plantearse sobre su interpretación y cumplimiento.
- La Comisión Mixta de Seguimiento estará integrada por un representante del Ayuntamiento: el Director Técnico de Cultura y Fiestas; y un representante de la Asociación, su Presidente o persona en quien delegue.
- La Comisión Mixta de Seguimiento ajustará su funcionamiento a las normas referentes a los órganos colegiados contenidas en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

I documento electrórico (Pet: 5178510 VSOWP-2DCOSF-LTAG 3A41CO14785D158980114A72E2E10710B16EAED) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiera firmado sen la dirección wath https://sede.majadahonda.org/postal/verificanDocumentos de firmado por 1.1 C-ES, O-ASOCIACION PERA I.A ALBARDA. 2222, CN-a22A-2056907 POMICIO ACEDO (P. G7794-2222), SN-ACEDO ORTIZ, CS-ROMULO, SEFIALINVIMBER-EIDCES-S2475690V, Description-HeriAEATI/AEATI0030/PUESTO 17/5824/280522023132008 (CN-AC Represent

impresa del documento electrónico (Pet: 3180863 UXK0P-SNXGI-DWJXS 46F200C10F8DA75770528E7D21E23E34CC0A7038) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificar/Documentos.do?

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 17. CONVENIO CONVENIO ALBARDA 2024 -2027 FBO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UXKOP-SNXGI-DWJXS Fecha de emisión: 1 de Abril de 2025 a las 8:41:20 Página 10 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Concejal de Hacienda del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 29/08/2024 09:08 2 Jefe de servicios Juridicos Contenciosos del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Firmado 30/08/2024 13:14	FIRMADO 30/08/2024 13:14



DOCUMENTO
DA-Anexo 1 anotacion registro: CONVENIO_LA
ALBARDA-FIRMADO.pdf

DOCUMENTO
DA-Anexo 1 anotacion registro: CONVENIO_LA
ALBARDA-FIRMADO.pdf

DOCUMENTO
NÚMERO de la anotación: 19770, Fecha de entrada: 27/08/2024 13:07
:00

DOCUMENTO
NÚMERO de la anotación: 19770, Fecha de entrada: 27/08/2024 13:07
:00

DOCUMENTO
NÚMERO de la anotación: 19770, Fecha de entrada: 27/08/2024 13:07
:00

DOCUMENTO
NÚMERO de la anotación: 19770, Fecha de entrada: 27/08/2024 13:07
:00

DOCUMENTO
NÚMERO DE LA CONTROL DE LA CONTROL



Ayuntamiento de MAJADAHONDA Concejalía de Fiestas Expte. 3/2024 ORP/rmc

UNDÉCIMA.- FUERO

Dada la naturaleza administrativa del Convenio, las partes acuerdan someter las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación el presenta Convenio y que no hayan podido resolverse en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento, a los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con sede en Madrid, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente Convenio en ejemplar duplicado y en todas sus hojas, en Majadahonda, a la fecha de su firma electrónica.

CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE HACIENDA, SEGURIDAD, ATENCIÓN AL CIUDADANO, RECURSOS HUMANOS Y DEPORTES Fdo.: D. Diego López del Hierro

EL PRESIDENTE DE LA PEÑA LA ALBARDA Fdo.: D. Rómulo Acedo Ortiz

Doy fe, LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL. Fdo.: Da Lourdes Barranco Jiménez

Accommendation of the State of

impresa del documento electrónico (Ret: 3180863 UXK0P-SNXGI-DWJXS 46F200C10F8DA75770528E7D21E23E34C00A7038) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.og/portal/verificar/Documentos do?

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 17. CONVENIO CONVENIO ALBARDA 2024 -2027 FBO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UXK0P-SNXGI-DWJXS Fecha de emisión: 1 de Abril de 2025 a las 8:41:20 Página 11 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Concejal de Hacienda del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 29/08/2024 09:08 2 Jefe de servicios Juridioso Contenciosos del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Firmado 30/08/2024 13:14	FIRMADO 30/08/2024 13:14

DA-Anexo 1 anotacion registro: CONVENIO_LA _ALBARDAFIRMADO.pdf		
OTROS DATOS Código para validación: VSOWP-2DCQB-FLTAG Fecha de emisión: 29 de Agosto de 2024 a las 8:58:41 Página 11 de 13	FIRMAS	INCLUYE FIRMA EXTERNA



Ayuntamiento de MAJADAHONDA Concejalía de Fiestas Expte. 3/2024 ORP/rmc

ANEXO I

MEMORIA JUSTIFICATIVA

En el marco del convenio de colaboración entre el ayuntamiento de Majadahonda y la Peña La Albarda para el desarrollo de su proyecto de actividades dentro de la Cabalgata de Reyes, Fiestas de Carnaval, Fiesta del Judas y de las Fiestas Patronales del año 2024, mediante la concesión de cuatro subvenciones directas nominativas.

ron	os de los	Reye	•	y su co	ste.						
•	 Detalle	de la	a constr	ucción	y deco	oración	de u	na (carroza	de	la

- Cabalgata de Reyes y su coste.
- Detalle de la celebración y organización de los Juegos Infantiles de los Carnavales y su coste.
- Detalle de la celebración y organización de los Juegos Infantiles y limonada de la Fiesta del Judas y su coste
- Detalle de la caldereta de fin de fiesta, una charanga y limonada en las Fiestas Patronales y su coste.

EL PRESIDENTE DE LA PEÑA LA ALBARDA Fdo.: D. Rómulo Acedo Ortiz"

(sello)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref. 3178610 VSOWP-2DCOB-FLTAG 3A410014785D158380114A/2E2EF071D816EAED) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requieve firmas. Nediante el cividipo de verificado del firma electrónica del los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/potat/wefficad/Documentos de majadahonda.org/potat/wefficad/Documentos firmado por 1.1 C-ES, CA-SCOCIACION PEÑA, LA ALBARDA. OLO 2.6.4397401560 M FOMULO ACEDO ORTIZ, G-FOMULO, SERIALNUMBER-I-IDCES-52475660W, Descripton-Reir/AEAT/0030PUESTO 1/75824/28922023132008 (CN-AC Representación UA-CEDE O DETIZ, G-FOMULO, SERIALNUMBER-I-IDCES-52475660W, Descripton-Reir/AEAT/0030PUESTO 1/75824/28922023132008 (CN-AC Representación UA-CEDE O DETIZ, G-FOMULO, SERIALNUMBER-I-IDCES-52475660W, Descripton-Reir/AEAT/0030PUESTO 1/75824/28922023132008 (CN-AC Representación DECES). DE COMULA CONTIZ, G-FOMULO SERIALNUMBER-I-IDCES-52475660W, Descripton-Reir/AEAT/0030PUESTO 1/75824/28922023132008 (CN-AC Representación DECES). DE CONTIZ, G-FOMULO SERIALNUMBER-I-IDCES-52475660W, DESCRIPTOR CONTIZ, G-FOMULO SERIALNUMBER-I-IDCES-52475660W, DESCRIPTOR SERIALNUMBER

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref. 3180863 UXXOP-SNXGI-DWJXS 46F200C10F8DA75770528E7D21E23E34C0047038) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/werificar/Documentos.do?

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 17. CONVENIO CONVENIO ALBARDA 2024 -2027 FDO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UXK0P-SNXGI-DWJXS Fecha de emisión: 1 de Abril de 2025 a las 8:41:20 Página 12 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Concejal de Hacienda del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 29/08/2024 09:08 2 Jefe de servicios Juridicos Contenciosos del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Firmado 30/08/2024 13:14	FIRMADO 30/08/2024 13:14

DA-Anexo 1 anotacion registro: CONVENIO_LA _ALBARDAFIRMADO.pdf	Número de la anotación: 19770, Fecha de entrada: 27/08/2024 13:07:00		
OTROS DATOS Código para validación: VSOWP-2DCQB-FLTAG Fecha de emisión: 29 de Agosto de 2024 a las 8:58:41 Página 12 de 13	FIRMAS	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA	



Ayuntamiento de MAJADAHONDA Concejalía de Fiestas Expte. 3/2024 ORP/rmc

ANEXO II

Relación de facturas justificativas de la subvención recibida a través del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Majadahonda y la Peña La Albarda para el desarrollo de su proyecto de actividades dentro de la Cabalgata de Reyes, Fiestas de Carnaval, Fiesta del Judas y Fiestas Patronales del año 2024, mediante la concesión de cuatro subvenciones directas nominativas.

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN OTORGADA:

Cabalgata de Reyes: para el montaje, desmontaje y decoración del stand de los Tronos de los Reyes Magos: mil seiscientos veinticinco euros (1.625 €); para la construcción y decoración de una carroza: novecientos cuarenta euros (940 €). Total: dos mil quinientos sesenta y cinco euros. (2.565 €)

Fiestas de Carnaval: Para la celebración y organización de los Juegos Infantiles de los Carnavales: Trescientos diez euros (310 €)

Fiesta del Judas: Para la celebración y organización de los Juegos Infantiles y limonada: Mil setenta euros (1.070 €)

Fiestas Patronales: para la caldereta de fin de fiesta, para una charanga y para limonada. Total: Catorce mil ochocientos treinta euros (14.830 €)

DATOS DE CONTACTO DEL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN:

NOMBRE Y APELLIDOS:

TELÉFONOS: /MAIL:

CONCEPTO	PROVEEDOR	N° DE FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE	
TOTAL: £INCLUIDO IVA POR IMPORTE €					

En Majadahonda, a de de 2024 EL PRESIDENTE DE LA PEÑA LA ALBARDA Fdo.: D. Rómulo Acedo Ortiz

(sello)

The sea use organisation of a 178 (b) OSWOAD SEA 2002AFT LAG A44 (10.04 TSQ) (18.04 TSQ) (

impresa del documento electrónico (Fet: 3180863 UXKOP-SNXGI-DWJXS 46F200C10F8DA75770528E7D21E23E34CC0A7038) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificar/Documentos do?

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 17. CONVENIO CONVENIO ALBARDA 2924 -2927 FDO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UXKOP-SNXGI-DWJXS Fecha de emisión: 1 de Abril de 2025 a las 8:41:20 Página 13 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. Concejal de Hacienda del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 29/08/2024 09:08 2 Jefe de servicios Jurídicos Contenciosos del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Firmado 30/08/2024 13:14	FIRMADO 30/08/2024 13:14



Número de la anotación: 19770, Fecha de entrada: 27/08/2024 13:07 DA-Anexo 1 anotacion registro: CONVENIO_LA _ALBARDA_-_FIRMADO.pdf :00 INCLUYE FIRMA EXTERNA Código para validación: VSOWP-2DCQB-FLTAG Fecha de emisión: 29 de Agosto de 2024 a las 8:58:41 Página 13 de 13





ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA

D. RÓMULO ACEDO ORTIZ, PRESIDENTE DE LA PEÑA LA ALBARDA, con domicilio social en c/ Dr. Marañón, nº 47 (Bar Sol y Aire) de Majadahonda y NIF

DECLARA:

Que el importe total de la subvención recibida del Ayuntamiento de Majadahonda para el desarrollo de su proyecto de actividades dentro de la Cabalgata de Reyes, Fiestas de Carnaval, Fiesta del Judas y de las Fiestas Patronales del año 2024, mediante la concesión de cuatro subvenciones directas nominativas, ha sido destinado íntegramente a los fines para los que se otorgó. Que todas las facturas presentadas que justifican el importe de este Convenio no se han presentado ni se presentarán como documentos justificativos de otros Convenios o subvenciones. Para que conste y surta los efectos oportunos

> En Majadahonda, a de de 2024. EL PRESIDENTE DE LA PEÑA LA ALBARDA Fdo.: D. Rómulo Acedo Ortiz"

(sello)

En Majadahonda, a la fecha de su firma electrónica. CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE HACIENDA, SEGURIDAD, ATENCIÓN AL CIUDADANO, RECURSOS HUMANOS Y DEPORTES Fdo.: D. Diego López del Hierro

> EL PRESIDENTE DE LA PEÑA LA ALBARDA Fdo.: D. Rómulo Acedo Ortiz

Doy fe, LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL. Fdo.: Da Lourdes Barranco Jiménez

Firmado por ***7556** ROMULO ACEDO (R: ****4232*) el día 27/08/2024 con un certificado emitido por AC Representación

nemo electrónico (Ref. 3178610 VSOWP 20CQB-RTAG 3441C0147850158396011447252F0710B165AED) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Ma septicidad de los descontratos firmados en la dirección web. higas/lesde majastabrada organistrativanificar/Documentos do Firmado por 1. CaES, CANSOCIACIÓN PEÑA LA ALBARDA, ALSARDA, ALBARDA, ALBARDA, CARRA, CARRA, CARRA, CARRA, CARRA, CARRA, CARRA, LA CARRA, CAR

=VATES-G79942 O=FNMT-RCM,

impresa del documento electrónico (Ref: \$180863 UXXOP-SNXGI-DWJXS 46F200C10F8DA75770528E7D21E23E34COA7038) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/werificar/Documentos do?